



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N°74-2014-IP/SUNAT**

**APROBACION DE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA OBRA
IMPLEMENTACION DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y
CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACION EN LA ZONA CENTRO 2 DE LIMA
METROPOLITANA”**

Lima, 09 de Setiembre de 2014

VISTOS:

El memorándum Múltiple N°26-SUNAT/800014 que remite el Informe N° 18-2014-SUNAT/800014/JAOA de fecha 29 de agosto de 2014, de la Coordinación de Proyectos de Inversión; el Memorando N°188-2014/800013 del 04 de Setiembre del 2014 de la Coordinación Administrativa y Financiera; y el Informe Legal N° 44-2014-SUNAT/800011, de fecha 09 de setiembre de 2014 de la Coordinación Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de Noviembre del 2014, se comunicó el consentimiento de la Buena Pro del Proceso de Selección Licitación Pública N° 02-2013-OEI-SUNAT-UEIPS segunda convocatoria respecto del ítem 2 (registrado en el SEACE como Proceso Clásico N° 04-2013-OEI-SUNAT-UEIPS) para la Ejecución de la Obra “Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 2 Lima Metropolitana”, al postor ICON PERUANA SAC, suscribiéndose el Contrato N° 34-2013- LPN° 02-2013- OEI-SUNAT-UEIPS con fecha 11 de diciembre del 2013; estableciéndose como monto contractual la suma de S/6'630,442.82 (seis millones seiscientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y dos con 82/100 nuevos soles) a todo costo y con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante carta N° 0013-2014-WMTV-IP el Contratista ICON PERUANA SAC, presentó ante la Supervisión su solicitud de ampliación de plazo N° 02 por 80 días calendario, opinando el Supervisor mediante carta N° 044-2014-CZC2 de fecha 27 de

agosto de 2014, que es procedente aprobar parcialmente la solicitud de ampliación de plazo, por 50 días calendario;

Que, mediante Informe N° 18-2014-SUNAT/800014/JAOA de la Coordinación de Proyectos de Inversión concluye que es procedente la solicitud de ampliación de plazo solicitada, generada por la demora del Concesionario eléctrico en aprobar el sistema de media tensión, por cincuenta (50) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la finalización del plazo contractual vigente (06 de setiembre), por lo que la nueva fecha de culminación de ejecución de obra será el 26 de Octubre del 2014; precisando que la causal para la ampliación del plazo es por "atrasos no imputables al contratista", y según Carta N°027-2014-SUNAT el Contratista ha renunciado a sus gastos generales. Asimismo, manifiesta que es conforme la ampliación del plazo de la Supervisión por igual número de días.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N°1017, en el numeral 41.6 del artículo 41° establece: El Contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas de su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual;

Que, el artículo 147 numeral 2° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, establece que procede la ampliación del plazo "Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista";

Que, en tal sentido, la Coordinación Legal a través del Informe N°44-2014-SUNAT/800011, concluye que de conformidad a lo señalado por el área técnica los hechos alegados por el Contratista se encuentran en el supuesto de hecho que establece la norma, es decir que los atrasos y/o paralizaciones sean por causas no atribuibles al Contratista, teniendo la Coordinación Administrativa y Financiera la misma opinión, por lo que se cuenta con el marco legal para la aprobación de la ampliación de plazo sub materia, correspondiendo emitir el resolutivo respectivo;

De conformidad con el numeral 41.6 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N°107 y el numeral 1) del artículo 200° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Superintendencia N°010-2010/SUNAT modificada por Resolución de Superintendencia N°222-2013/SUNAT y en atención a la designación efectuada mediante Resolución de Superintendencia N°136-2014-SUNAT;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo N°02, considerando en parte la solicitud presentada por el Contratista ICON PERUANA SAC; encargado de la ejecución de la Obra "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 2 Lima Metropolitana" por cincuenta (50) días calendario, por lo que la nueva fecha de culminación de ejecución de obra es el 26 de Octubre del 2014; sin el reconocimiento de mayores gastos generales por renuncia expresa del contratista.

SEGUNDO: Aprobar la ampliación del plazo de la Supervisión por cincuenta (50) días calendarios, supeditándose el reconocimiento de mayores gastos generales a la sustentación y acreditación por parte de la supervisión de la Obra.

TERCERO: Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera cautele el cumplimiento de la extensión y vigencia de las garantías, según corresponda, presentadas por el Contratista.

CUARTO: Encargar a la Coordinación Administrativa y Financiera notificar la presente resolución al contratista Ingeniería y Construcción Peruana S.A.C. ICON PERUANA SAC y al Supervisor de la Obra: Consorcio Zona Centro 2, e insertar la presente resolución en el expediente del Contrato N° 34-2013- LPN° 02-2013- OEI-SUNAT-UEIPS y del Contrato N°26-2013-CP N°002-2013-OEI-SUNAT-UEIPS.

Regístrese y Comuníquese.



.....
MARIA ISABEL LEGGA REANO
Jefe de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

